



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de junio de 2014
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO), PROGRAMA ACCIONES PRIORITARIAS AGRICOLAS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO), PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

AVISOS JUDICIALES: 2185, 2179, 2188, 328-B1, 329-B1, 2174, 633-A1, 2327, 2328, 2350, 2373, 640-A1, 2344, 2433, 2329, 2330, 666-A1, 2438, 2334, 366-B1, 2440 y 2439.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2384, 2448, 2386, 2341, 637-A1, 2369, 631-A1, 578-A1 y 2503.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucán”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA ACCIONES PRIORITARIAS AGRICOLAS
ENGRANDE

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2014

DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA

PROGRAMA ACCIONES PRIORITARIAS AGRÍCOLAS

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Los insumos, maquinaria, infraestructura y la asistencia técnica, entre otros, juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie. Por más de 10 años el Gobierno del Estado de México ha apoyado económicamente a los productores mexiquenses para su adquisición, lo que ha permitido disminuir sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Acciones Prioritarias Agrícolas tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante el otorgamiento de diferentes tipos de apoyos a los productores, técnicos y profesionistas agrícolas, para innovar y mejorar las unidades de producción, y la actualización en técnicas y tecnologías.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en este documento, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas, serán facultad del Comité Técnico del FIDAGRO, a través de la Dirección General de Agricultura.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que recibe el incentivo o apoyo en uno o varios componentes.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes Lineamientos de Programa, los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General Pecuaria.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Acciones Prioritarias Agrícolas.

Programa: Al Programa Acciones Prioritarias Agrícolas.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del Programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Inducir la innovación tecnológica, la tecnificación y modernización de las actividades agrícolas en el Estado de México.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar incentivos directos a los productores, técnicos y profesionales para apoyar la adquisición de insumos, material vegetativo, maquinaria, equipo, infraestructura, materiales, giras de intercambio, eventos, capacitaciones, entre otros.

3. ESTRATEGIAS

Se atenderán solicitudes individuales o grupales de productores cuyos terrenos de cultivo se localicen en el Estado de México y que permitan:

- a) Incrementar la producción y productividad.
- b) Agregar valor a la producción.
- c) Promover la sustentabilidad de los recursos entre otras.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

4.1.1 TIPO DE APOYO

De forma enunciativa, más no limitativa, el Programa podrá otorgar apoyos para maquinaria y equipo; tractores; para la adquisición de semilla, fertilizante, mejoradores de suelo, materiales, análisis de suelos, seguro agrícola y asistencia técnica especializada; infraestructura, tecnificación y equipamiento para la producción primaria, riego, empaque, manejo postcosecha y centros de acopio de granos, hortalizas, frutas y flores; material vegetativo para frutas y flores; capacitación especializada, realización y/o asistencia a congresos, ferias, simposios, foros, giras, eventos demostrativos; infraestructura y equipamiento para la preparación de compostas y biopreparados orgánicos, sistemas de inyección de productos orgánicos e insumos para la elaboración de productos orgánicos; e indemnizaciones por afectaciones en efectivo o especie.

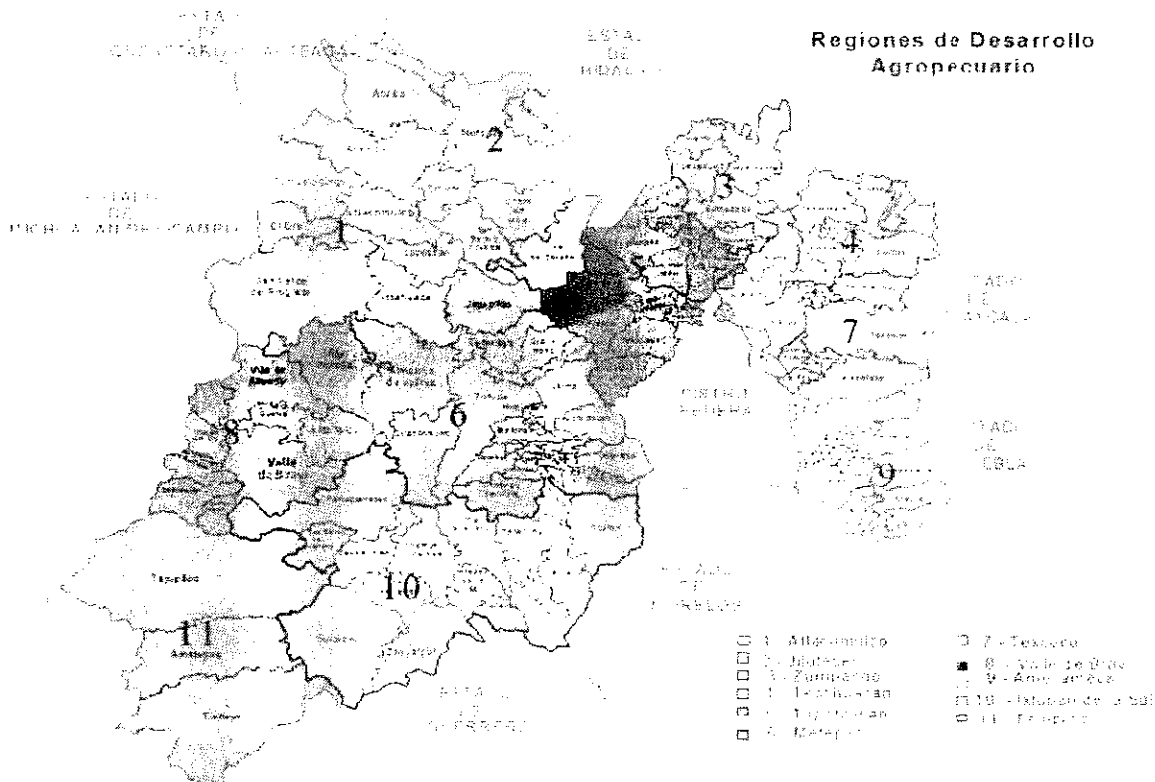
4.1.2. MONTOS DE APOYO

Se apoyará con el 50% del costo total de los bienes o servicios solicitados de manera general o hasta un monto máximo de \$250,000.00.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quién emitirá la resolución para su atención.

4.2 COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales o de organizaciones de productores.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores y técnicos agropecuarios, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Se espera beneficiar aproximadamente a más de 1,250 solicitantes; las acciones a realizar pueden ser diversas de acuerdo a la tipología señalada en el apartado 4.1.1 de los presentes lineamientos, por lo que las metas pueden ser variables.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Ser productor agropecuario del Estado de México.
- b) Otros específicos de acuerdo al tipo de apoyo que se puede ofrecer en el programa y que serán emitidos por la instancia ejecutora.

4.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Programa.

5. INDICADORES

$$\text{Índice de Atención} = \frac{\text{Solicitudes atendidas}}{\text{Solicitudes recibidas}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

En este programa se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

El solicitante deberá realizar los trámites para presentar su solicitud en las fechas de vigencia de operación del Programa, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

- a) Presentar solicitud por escrito en la Delegación Regional de la Secretaría, más cercana a su domicilio.
- b) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).
- c) Presentar copia simple de la CURP.

Para solicitudes para infraestructura y equipamiento presentar:

- a) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México, emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.

- b) Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo del PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros.
- c) Carta compromiso de realizar las inversiones complementarias que le correspondan

Para acciones de intercambio tecnológico, eventos y cursos de capacitación presentar:

- a) Programa de trabajo del evento, donde se señale lugar, horas, duración, temas y costo.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos. Con el expediente se registra al solicitante en el programa.

La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario será la responsable de validar la solicitud.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

6.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- ✓ Elaborar expediente técnico, así como Lineamientos y Manuales de Operación del Programa.
- ✓ Entregar a las Delegaciones Regionales los Lineamientos y Manuales para la operación del Programa.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales las solicitudes presentadas y los expedientes con la documentación establecida como requisitos.
- ✓ Turnar a la Dirección de Agricultura o de Cultivos Intensivos, para validar requisitos y procedencia de solicitud.
- ✓ Someter las solicitudes viables a la autorización del Comité Técnico del FIDAGRO, cuerpo colegiado que determina mediante acuerdo, la entrega de incentivos económicos.
- ✓ Informar a través de la Dirección de Agricultura o Cultivos Intensivos, a la Delegación Regional la autorización de incentivos a la solicitud, así como el periodo de vigencia del apoyo, solicitando se notifique por escrito al beneficiario. En cuanto a solicitudes no elegibles, se comunica a la Delegación para que informe a los solicitantes.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo que constará de copia de la factura del bien o servicio, donde se describan los conceptos y costos, o recibo de recepción de incentivos, acta de entrega-recepción, ambos con firmas de conformidad beneficiario, firmas autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario; además de fotografías que demuestren la aplicación del incentivo.
- ✓ Enviar la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura o a la Dirección de Cultivos Intensivos, para su revisión y registro correspondiente; de ser procedente remite a la Delegación Administrativa para el pago de incentivos.
- ✓ Verificar aleatoriamente, a través de la Dirección de Agricultura o de la Dirección de Cultivos Intensivos, la correcta aplicación de los Lineamientos del Programa en el ámbito de las Delegaciones Regionales.

6.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.

- ✓ Recibir copia del Expediente Técnico, así como Lineamientos y Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- ✓ Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria.
- ✓ Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en los presentes Lineamientos y los requisitos fiscales aplicables.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar a las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, los días jueves de cada semana, el reporte semanal de avance financiero.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del Programa conjuntamente con las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos.

6.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL

- ✓ Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa.
- ✓ Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integración de expedientes de solicitantes.
- ✓ Remitir a la Dirección General de Agricultura, las solicitudes recibidas con los requisitos establecidos.
- ✓ Notificar a los solicitantes de la procedencia o no de su solicitud, una vez que reciba de la Dirección General de Agricultura, el informe de autorizaciones de apoyos.
- ✓ Remitir a la Dirección General de Agricultura, para trámite de pago a los proveedores, la documentación comprobatoria que constará de copia de factura, o recibo de incentivo y acta de entrega-recepción, con firmas de conformidad del beneficiario y autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo.
- ✓ Devolver a los proveedores documentación improcedente.

6.1.4. PROVEEDORES.

- ✓ Garantizar que los bienes o servicios facturados y entregados a los productores, sean los indicados en la autorización. Se deberán abstener de entregar bienes o servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del beneficiario en la copia de la factura electrónica, según corresponda.
- ✓ Entregar la documentación comprobatoria del bien o servicio suministrado al beneficiario, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su entrega.

✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

6.2. SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos y Manual de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal.

6.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN.

El proceso inicia desde que el beneficiario, con el oficio de notificación, acude al proveedor de su preferencia para hacer la adquisición del bien o servicio y realiza su aportación. Recibe su factura original, firma de conformidad una copia de la factura para que el proveedor tramite el pago ante la Delegación Regional correspondiente. La copia al carbón de la factura permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso, realiza su envío a la Dirección General de Agricultura, para su revisión, registro, y a su vez envío a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor por FIDAGRO.

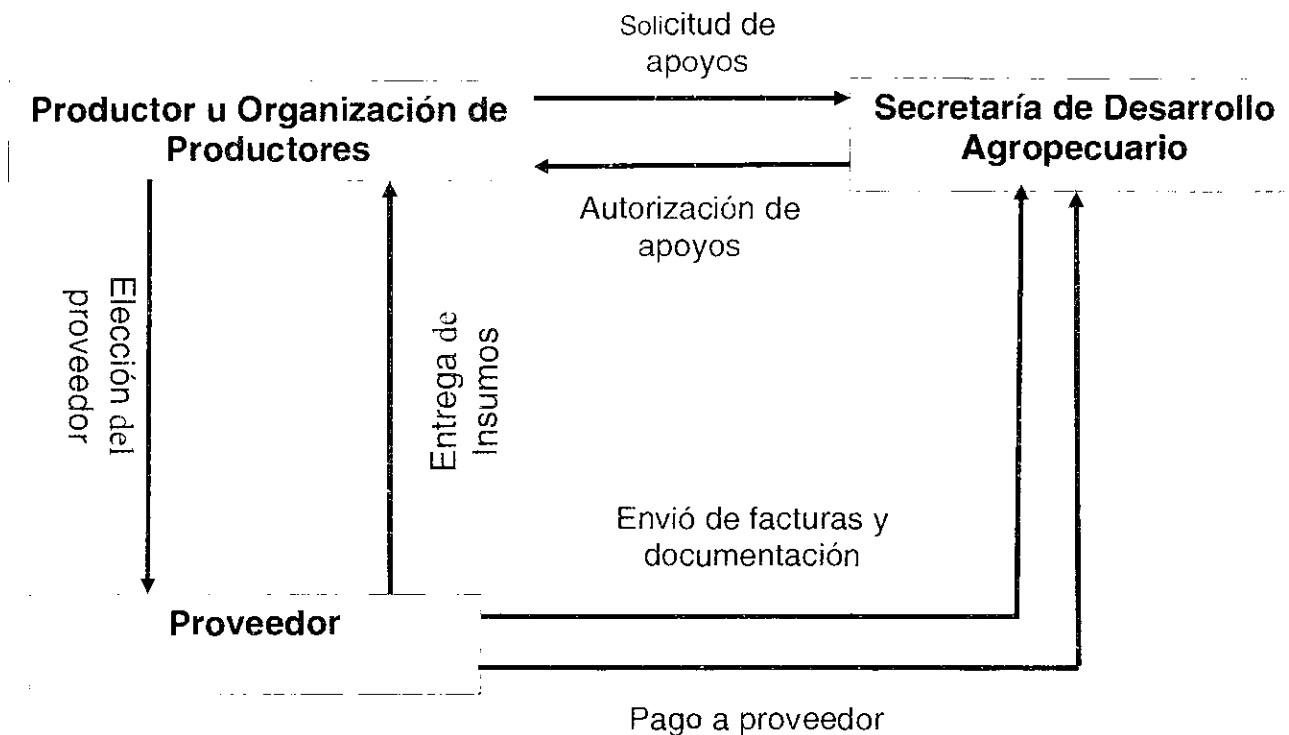
6.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales.

6.5. PERMANENCIA

Los apoyos se brindarán por única vez a los beneficiarios.

6.6. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1. BENEFICIARIOS

7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información referente al Programa.
- b) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos solicitados y autorizados.
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los Lineamientos y Manual de Operación.
- f) Realizar los trámites de manera gratuita.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Presentar personalmente la solicitud de apoyo.
- b) Aplicar los incentivos autorizados en el predio y para el fin referido en la solicitud.
- c) Cubrir a los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan.

- d) Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- e) Organizar la entrega-recepción de los bienes o servicios con el proveedor elegido. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el beneficiario firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.

7.1.3 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

7.1.3.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- a) No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo otorgado al proveedor elegido libremente.
- b) No aplicar el apoyo en el tiempo establecido en la autorización.
- c) Cambiar los fines de la solicitud autorizada sin notificar oportunamente a la Dirección General de Agricultura.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no hizo efectivos ante el proveedor de su preferencia, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otros productores que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

7.1.3.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario (No acudir personalmente ante el proveedor de sus preferencias para hacer efectivo el apoyo autorizado o bien no aportar los recursos complementarios para adquirir el apoyo solicitado).
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- d) Es caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.

7.1.3. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la diferencia del valor del apoyo autorizado y acreditar presentando copia de ficha bancaria de depósito a favor del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2. MONTO DEL APOYO.

7.1.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- b) Hacer uso indebido de los incentivos otorgados.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.2 PROVEEDORES

Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

7.2.1 SON DERECHOS DE LOS PROVEEDORES:

- a) Participar en los programas, componentes y procedimientos como proveedor;
- b) Presentar su cotización por escrito del bien o servicio, contendrán los elementos que establezca la reglamentación y se elaborarán conforme con los modelos que establezca la Instancia Ejecutora;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo de Estado de México y de los presentes Lineamientos; y
- d) Ejercer los meritos de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.2.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

- a) Las establecidas específicamente en el programa.
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios, suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; y
- c) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLANTE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN.

8.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

8.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

9. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa, mediante el registro de la información generada en los expedientes de solicitudes autorizadas a recibir los incentivos.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia ejecutora y las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo con: prometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

12. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita: en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- Vía telefónica: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400. ext. 5536 y 5537.
- Vía Internet: En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

15. FORMATOS A UTILIZAR

- Solicitud de Apoyo en formato Libre.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2014

ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el Estado de México, se tienen cultivos con diferentes sistemas de producción en forma convencional, en donde los productores requieren como un elemento de apoyo la asistencia técnica, para disponer de los conocimientos necesarios que ayuden a mejorar los procesos de desarrollo de los cultivos intensivos y extensivos, de tal manera que se pueda lograr una planeación, diversificación y reconversión de cultivos para lograr productos de calidad requerida por los mercados.

2.- OBJETIVO

Brindar asistencia técnica a los productores florícolas, horticolas y frutícolas de las diferentes regiones del Estado de México, mediante asesores especializados para contribuir a eficientizar sus procesos de producción, elevar sus rendimientos, obtener mayores utilidades y mejorar el nivel de vida de los productores y sus familias.

3.- ESTRATEGIAS

- Brindar asistencia técnica en los procesos de producción a productores dedicados a cultivar en ambientes protegidos.
- Sistematizar y dar seguimiento a la integración de la información para las diferentes áreas de evaluación y control.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES**4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO**

Asistencia Técnica Especializada

4.1.1. TIPO:

La capacitación y asistencia técnica proporcionada, contemplan temas relevantes que están orientados a incrementar sus niveles de producción, que conjuntan los conocimientos de las diferentes tecnologías e innovaciones para que el productor desarrolle una productividad en los cultivos que se vea reflejada en los beneficios económicos por la venta de sus productos; así como la integración de los expedientes de los productores que reciben el servicio y la sistematización de la información que otorgan los técnicos en beneficio de los productores y sus familias.

4.1.2. MONTO:

El apoyo será del 100% del costo total, en beneficio de los productores, para brindarles asistencia técnica especializada y contribuir al adecuado desarrollo de sus procesos productivos.

4.2. COBERTURA:

El programa se desarrollará en las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO en el Estado de México, preferentemente en aquellas con potencial productivo en materia de cultivos intensivos.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO:

Brindar asistencia técnica a productores agrícolas del Estado de México, preferentemente los que tengan cultivos intensivos tanto en cielo abierto como en ambientes protegidos. Se apoyará preferentemente a productores que no cuenten con recursos económicos para adquirir asesoría técnica con el propósito de fortalecer y mejorar sus actividades productivas.

4.4. METAS (FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS):

Se integrarán 15 módulos de producción, en beneficio de un total de 450 productores, quienes recibirán asistencia técnica especializada a través de cursos, reuniones técnicas, recorridos de campo y visitas técnicas.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Ser productor agrícola del Estado de México, preferentemente a los productores que reciben apoyo de los programas de cultivos intensivos y que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

5.- INDICADORES:

NOMBRE: Atención a solicitudes de Asistencia técnica especializada.

FORMULA DE CALCULO: (Productores atendidos/productores que solicitaron asistencia técnica) * 100.

6.- MANUAL DE OPERACIÓN**6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES****La Dirección General de Agricultura a través de la Dirección de Cultivos Intensivos:**

- Brindar asistencia técnica especializada a los productores en los cultivos de flores, hortalizas y frutales, dando además seguimiento a los apoyos otorgados mediante los diferentes programas.
- Recibir de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO las solicitudes de asistencia técnica especializada (Anexo F2) para su análisis y autorización en caso de ser procedentes.
- Notificar a las Delegaciones Regionales de SEDAGRO la autorización del apoyo a los productores.
- Integrar módulos de productores que se atenderán por técnicos en campo.
- Realizar informe de trabajo y registro de Servicios de Asistencia Técnica Especializada.
- Integrar base de datos y el avance físico-financiero del Programa y dar seguimiento de los avances del Programa.
- Requisar el formato de Registro de Servicios de Asistencia Técnica Especializada (Anexo F2) y el registro de las asesorías brindadas a productores, que serán validados por la Delegación Regional y serán resguardados en la Dirección de Cultivos Intensivos.

Delegación Regional:

- Recibir las solicitudes de los productores e integrar el expediente correspondiente para enviar dicha documentación a la Dirección de Cultivos para su análisis y autorización del apoyo y resguardo.
- Recibir de la Dirección de Cultivos Intensivos la notificación de autorización del apoyo.

Productor:

- Requisar solicitud individual o grupal de participación en el Programa.
- Participar en las actividades del Programa (capacitación, asistencia a demostraciones, talleres, etc.).
- Recibir y atender las indicaciones técnicas por parte del personal del Programa.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra unidad administrativa del Gobierno del Estado de México para el seguimiento y/o evaluación del Programa.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS**Derechos de los beneficiarios**

- Recibir el apoyo del programa, a través de la Asistencia técnica y capacitación por parte del personal técnico especializado
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el presente Manual de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar la información requerida de manera veraz en la Cédula de Registro de datos (Anexo F1).
- Recibir la orientación por parte del personal técnico especializado y requisitar el formato de registro (Anexo F2).
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o cualquier otra unidad administrativa del Gobierno del Estado para realizar las verificaciones conducentes.
- Poner en práctica de manera inmediata los conocimientos obtenidos en los diferentes cursos y asesorías proporcionados por el técnico del programa.
- En caso de existir limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos y económicos por parte del Programa, la Dirección de cultivos Intensivos a través del personal técnico correspondiente avisará oportunamente a los productores a efecto de que no se vean afectados en su proceso productivo y puedan aplicar las medidas alternas que crean necesarias.

8.-SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS:

En lo correspondiente a cursos de capacitación, cuando un beneficiario no asista por más de tres ocasiones consecutivas, sin causa justificada, a los eventos de capacitación, será dado de baja definitiva del programa.

Cuando no realice las indicaciones técnicas proporcionadas por el técnico, será dado de baja. En este caso se dará de alta a un nuevo productor.

Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos, se dará de baja. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.

9.- ANEXOS

ANEXO 1. F1 Cédula de Registro de Datos.

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

FORMATO F1

INSTRUCCIONES DE LLENADO

(ANVERSO)

Instrucciones.- Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: "Datos del Beneficiario" y "Domicilio". Es obligatorio entregar fotocopia de: identificación oficial con fotografía IFE, CURP y constancia de domicilio.

FOLIO

[Empty box for FOLIO]

NÚMERO	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA
CLAVE DE ORGANISMO: 2 0 7	NOMBRE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

FECHA de Alta Actualización DD MM AAAA

Primer Apellido (Apellido)

Segundo Apellido (Apellido)

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento MM AAAA Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Amasado Libre Separado Conjugado

Nacionalidad: Mexicana Otra ¿Otra?

Entidad Federativa de Nacimiento

Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Bachillerato o equivalente Técnico Licenciatura Maestría Doctorado Sin especificar Ninguno

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Tipo Identificación Oficial: RFC INSS Acta Nacimiento Licencia de Manejo Cartilla SMN INAPAM IFE ISSSTE INSEM Pasaporte Otro

Folio de identificación Oficial

DOMICILIO

Calle

Calle (continuación) Número Exterior Número Interior

Calle (continuación) Código Postal

Y Calle

Otra Referencia del Domicilio

Ciudad Teléfono Fijo

Municipio Tel. Celular o Fax

Municipio

Entidad Federativa o Estado

Ciudad

Ciudad

Ciudad

Ciudad

Ciudad

Ciudad

Ciudad

Ciudad

1

"ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA"

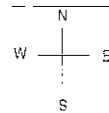
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Agricultura; utilizará sus datos personales recabados con fines de: identificación, registro y seguimiento al interesado para dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en los programas antes referidos, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiario. Para mayor información, puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/temas/agropecuario/index.htm>.

Fecha de llenado [][] [][] [][][][]
D D M M A A A A

Si No

Si No

CROQUIS



Referencias

Una vez analizada la información contenida en la presente y realizada la visita de campo respectiva, se dictamina: FAVORABLE NO FAVORABLE

Responsable de la Visita

Revisó

Vo Bo

TÉCNICO

SUBDELEGADO

DELEGADO

ANEXO 2.

Registro de Servicios de Asistencia Técnica Especializada.

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS**

FORMATO F2

FECHA: _____

**REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION
EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA**

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	COMUNIDAD	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO 3.
Bitácora de servicios de asistencia técnica especializada.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

FORMATO F3

BITACORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

FECHA: _____

Con relación al Programa de Asistencia Técnica Especializada , se brindaron los servicios a:

Productor : _____

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Domicilio: _____

Número: _____

Teléfono: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

Cultivo actual: _____

Superficie: _____

Cultivo anterior: _____

Superficie: _____

Problemática/tema de interés: _____

Recomendaciones/Acuerdos: _____

Los firmantes hacen constar que se brindó la asesoría correspondiente.

**RECIBIO
ASESORIA**

BRINDO ASESORIA

Nombre y firma del productor

Nombre, cargo y firma

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

CARLOS ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 58/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO GUILLERMO CUENCA, se ordenó mediante auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a CARLOS ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La nulidad absoluta de Juicio concluido, por proceso fraudulento de todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ, en contra de ROBERTINA MORENO CUCA, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente número 601/2009. 2).- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene al Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, deje sin efecto todo lo actuado en el expediente 601/2009, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, siendo las partes CARLOS ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ y ROBERTINA MORENO CUCA, por no haber sido llamado a este Juicio. 3).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine con motivo de su tramitación, dada la temeridad y la mala fe por parte de los demandados.

Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta del Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones a las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría de este Juzgado.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2185.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 132/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por PABLO y YOLANDA de apellidos ALAMO BERNAL, demandando a VICTORIANO MARTINEZ ALAMO y ADELINA M. HERNANDEZ también conocida como ADELA MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial de que ha operado a favor de los hoy actores la prescripción adquisitiva (usucapión) de la fracción número siete que forma parte de la Ex Hacienda de

Santín, ubicado en el Rancho de San Blas, perteneciente al poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 131.14 metros con Rosa Sánchez Nava también conocida como Rosa Sánchez Soltero, suroeste: 151.14 metros con Encarnación Martínez, suroeste: 65.60 metros con Vicente Romero y otros propietarios, noroeste: en tres líneas la primera de 17.63 metros, la segunda de 21.10 metros y la última de 42.95 metros con Antonio Barbosa y/o Barbobosa. Con una superficie de 10,387.94 (diez mil trescientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados).

2).- La declaración judicial de que los hoy actores son los propietarios respecto del bien inmueble que ha quedado señalado en la prestación primera.

3).- La cancelación de la inscripción que obra en sus archivos a favor de VICTORIANO MARTINEZ ALAMO y ADELITA M. HERNANDEZ, respecto de un inmueble o fracción con el número siete, que forma parte de la Ex Hacienda de Santín, ubicado en el Rancho de San Blas, perteneciente al poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, con una superficie de 10,387.94 (diez mil trescientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados).

4).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, de la sentencia que se dicte en este juicio respecto que es motivo del presente juicio.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procedase a emplazar a Juicio a VICTORIANO MARTINEZ ALAMO, procedase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Toluca, México, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2179.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: IVAN JARAMILLO PINEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2013.

La señora MARISSA RACHNER HERNANDEZ, demandó en Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, del señor IVAN JARAMILLO PINEDA, en fecha cinco de marzo de dos mil trece, las siguientes pretensiones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce y tiene sobre su menor hijo IVAN JARAMILLO RACHNER, por el incumplimiento de su obligación de suministrarle alimentos en el sentido más amplio de la palabra a dicho menor, no cumpliendo con la sentencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil tres que se dictó en el expediente número 892/2003 relativo al Juicio Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, que se tramitó en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México; B) Como consecuencia de lo anterior, se suspenda de inmediato la convivencia del demandado con mi menor hijo IVAN JARAMILLO RACHNER, en virtud de que no obstante que en el vía de

ejecución de sentencia, promovió el incidente sobre la convivencia con mi menor hijo. no asistiendo a dichas convivencias varias veces, además de que dicha convivencia resulta dañina para la formación del citado menor, y C) El pago de gastos procesales que el presente Juicio origine.

HECHOS

1.- Mediante divorcio voluntario en fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres se disolvió el vínculo matrimonial entre IVAN JARAMILLO PINEDA y MARISSA RACHNER HERNANDEZ; asimismo el demandado para garantizar los alimentos dio una garantía de CINCO MIL PESOS; y al no cumplir con la obligación alimentaria me veo en la necesidad de demandar la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hijo; asimismo la suspensión de la convivencia del demandado con mi menor hijo, dado el incumplimiento de la obligación alimentaria para con mi menor hijo.

Ignorándose el domicilio actual del señor IVAN JARAMILLO PINEDA, se ordenó empíazarla por medio de notificación que se hará por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de abril de dos mil catorce.-Funcionario Emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

2188.-29 mayo, 9 y 18 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Por este medio, se hace saber que ROSENDO GORDILLO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1914/2013, Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitando las siguientes

PRESTACIONES.

PRIMERA. La disolución del vínculo matrimonial que lo une a GRACIA BASURTO.

SEGUNDA. El cumplimiento de los puntos precisados en su propuesta de convenio.

Basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cinco contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Porfirio Díaz, manzana 4, lote 24, Colonia Los Sauces Coalición, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- De dicho matrimonio procrearon cuatro hijos.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a la señora GRACIA BASURTO para que formule su contrapropuesta de convenio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacer lo segundo, las mismas se le harán por lista y Boletín Judicial hecho que sea, se señalará fecha para la primera audiencia de

avenencia; mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de mayo del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se expiden los presentes edictos.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

328-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. JOSE LUIS LOZADA ROMAN.

En el expediente número JOF/1710/2013, MARIA A DEL SOCORRO DIAZ CORDERO, por su propio derecho, solicita de JOSE LUIS LOZADA ROMAN; ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial de Divorcio Incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a JOSE LUIS LOZADA ROMAN, que existe una solicitud de Divorcio Incausado. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El día primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco la señora MARIA A DEL SOCORRO DIAZ CORDERO, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JOSE LUIS LOZADA ROMAN, ante el Oficial número 01 del Registro Civil del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, acta número 3, número de folio B 194000. 2.- Bajo protesta de decir verdad el último domicilio conyugal lo establecieron en manzana veintisiete, lote veintidós, vivienda A, Unidad Habitacional Real de San Vicente, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. 3.- De la unión matrimonial antes mencionada, procrearon tres hijos de nombres GERARDO LOZADA DIAZ, ALIZON MELISA LOZADA DIAZ y JESUS ADONAI LOZADA DIAZ, siendo el caso que el primero de ellos actualmente es mayor de edad, contando con la edad de diecinueve años, mientras que ALIZON MELISA LOZADA DIAZ y JESUS ADONAI LOZADA DIAZ, son aún menores de edad contando con diecisiete y catorce años respectivamente. 4.- Manifiesta la solicitante que ya no es su voluntad continuar unida en matrimonio con el C. JOSE LUIS LOZADA ROMAN, por lo cual acude ante este H. Juzgado a solicitar la disolución del vínculo matrimonial. 5.- Así mismo manifiesta que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD refiere que no existe Juicio alguno con anterioridad a la presente solicitud en donde se ventile acción alguna referente a la GUARDIA y CUSTODIA ASI COMO PENSION ALIMENTICIA y PATRIA POTESTAD de los menores de nombres ALIZON MELISA LOZADA DIAZ y JESUS ADONAI LOZADA DIAZ, anexando la correspondiente propuesta de convenio con las siguientes cláusulas. A) La designación sobre la guardia y custodia de los hijos menores e incapaces y el domicilio donde vivirán. Los menores quedarán bajo la guardia y custodia de la señora MARIA DEL SOCORRO DIAZ CORDERO en el domicilio ubicado en manzana veintisiete, lote veintidós vivienda A Unidad Habitacional Real de San Vicente, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. B) El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guardia y custodia de los menores. Se propone que el señor JOSE LUIS LOZADA ROMAN podrá visitar a los menores los días sábados de cada quince días en un horario de diez a dieciocho horas. C) La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se haga vida común. Será la señora MARIA DEL SOCORRO DIAZ CORDERO quien seguirá habitando en el domicilio conyugal. D) La cantidad que por alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos, la cantidad de pensión que se propone a favor de los menores es de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quincenales. E) La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal. El único bien adquirido durante la sociedad conyugal, lo es el inmueble

consistente en la casa ubicada en la manzana veintisiete, lote veintidós, vivienda A, Unidad Habitacional Real de San Vicente, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, dese vista con la solicitud y propuesta de convenio en la vía Especial el Divorcio Incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se previene a la cónyuge citada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

Se expide el presente edicto a los once días del mes de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dos de abril de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

329-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A BEATRIZ ESPINOSA BALLESTEROS: Se le hace saber que en el expediente 557/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ATZIMBA CRISTINA MARIN ESCUTIA, en contra de BEATRIZ ESPINOSA BALLESTEROS, JULIETA y VERONICA ARACELI, ambas de apellidos MORAN MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BEATRIZ ESPINOZA BALLESTEROS; haciéndole saber que deberá presentarse por derecho propio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por quien a sus derechos representante, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: 1. El cumplimiento forzado del contrato de compraventa de fecha ocho de enero de dos mil diez, respecto del bien inmueble descrito en la declaración primera de dicho contrato, celebrado entre la suscrita y las demandadas BEATRIZ ESPINOSA BALLESTEROS y JULIETA y VERONICA ARACELI ambas de apellidos MORAN MARTINEZ. 2. Así como también el otorgamiento y firma de escritura, por parte de las Señoras JULIETA y VERONICA ARACELI ambas de apellidos MORAN MARTINEZ, ante Notario Público que en su momento designaré del inmueble materia del contrato de compraventa de fecha ocho de enero de dos mil diez. 3. Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4. La entrega de los comprobantes anteriores a dos mil doce del impuesto predial y del pago de agua potable y alcantarillado, correspondientes a las ahora demandadas JULIETA y VERONICA ARACELI ambas de apellidos MORAN MARTINEZ, que son las personas que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble referido en el punto anterior. 5. El pago del impuesto sobre la renta, que se cause con motivo de la compraventa celebrada con las ahora demandadas, actualizar todos los pagos correspondientes como el del agua, predial, cuotas de mantenimiento y mejoras en la privada u otros que sean necesarios al momento de la firma de la escritura pública del terreno materia del presente asunto. 6. El pago de daños y perjuicios derivados de la responsabilidad en que incurren las codemandadas, por los gastos erogados por la suscrita, en todo

lo referente a los trámites que tenga que ver hasta el momento de firmar la escritura pública. 7. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se dejan a disposición de la demandada BEATRIZ ESPINOSA BALLESTEROS, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

2174.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 330/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero y once de marzo ambos de dos mil catorce y audiencia de fecha seis de mayo del presente año, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de VERONICA MARTINEZ GUERRERO, el C. JUEZ INTERINO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado calle Flor de Mayo número 97, manzana 7, lote 60, Colonia Unidad Habitacional Naucalpan, Bosque de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53026, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en los tableros del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico El Universal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$772,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de dicho Juzgado, en el periódico Otrora Imagen, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo.-A t e n t a m e n t e.-México, O.F., a 14 de mayo de 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

633-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 148/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de ANA LAURA SALDIERNA

LUQUE. EXPEDIENTE 148/2013, por Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE LIBERTAD LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA VEINTISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, en el entendimiento que dicha subasta se hará con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del número 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo en la cantidad de \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que entre las publicaciones deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 7 de mayo del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

2327.-6 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 803/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROMAN ORTIZ RANGEL, expediente número 803/2008, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fecha siete de mayo y quince de enero del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble consistente en: en casa ubicada en Paseo La Loma, número cuarenta y ocho, lote cincuenta y uno, de la manzana ocho, también identificada catastralmente como vivienda "A", que forma parte del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado "Paseos de Tultepec II", Segunda Etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- México, D.F., a 29 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2328.-6 y 18 junio.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 812/11, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SALVADOR SANCHEZ LOPEZ y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto con fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, que en lo conducente dice. - - - procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente - - - con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha del remate, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día treinta de junio del año dos mil catorce; sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), - - - es postura legal, la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos señalados en la forma y términos indicados, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre en la localidad, conforme lo previene el artículo 572 del Código citado - - - OTRO AUTO. - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil catorce. - - - Agréguese a su expediente número 812/11, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita y toda vez que del documento base de la acción se desprende que el inmueble objeto de la hipoteca tiene incluido el derecho al uso exclusivo del cajón número 30 del área común destinada a estacionamiento, en tal razón, se aclara el proveído de dieciséis de mayo del año en curso, donde dice: "PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 402, del edificio A, del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad condominal, marcado con el número 109, de la calle Tlaltepán, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos", debe decir: "PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 402, del edificio A, del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad condominal, marcado con el número 109, de la calle Tlaltepán, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y el derecho de uso exclusivo del cajón de estacionamiento número 30 del área común destinada a estacionamiento, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos", debiendo este proveído formar parte integrante del que se aclara, debiendo estarse a la fecha señalada en autos, para la celebración de la almoneda correspondiente; teniéndosele por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se precisan, sin perjuicio de las autorizaciones anteriores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que da fe.-México, D.F., a 29 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

2335.-6 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente 1611/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por ABRAHAM PLATA ISUNZA, en contra de JOSE REMIGIO ROMERO y ABRAHAM PLATA ANDRADE, le demanda lo siguiente: A) De JOSE REMIGIO ROMERO Y ABRAHAM PLATA ANDRADE demandó la propiedad por usucapión del inmueble denominada Avenida Flores Magón, lote 14, manzana 869, de la Colonia Santiago, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 17.30 metros con lote 12, al sureste 16.60 metros con lote 08, al suroeste 17.50 metros con Avenida Flores Magón, al noroeste 16.60 metros con lote 13, con una superficie total de 289 metros cuadrados; B) La cancelación y/o tildación de la inscripción que existe a favor del demandado, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco y una vez que se dicte la sentencia definitiva, se ordene al C. Registrador inscribir a mi favor como nuevo titular registral del lote de terreno descrito en la prestación que antecede; C) Los gastos y costas que genere el presente Juicio, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día doce de agosto del dos mil siete el actor ABRAHAM PLATA ISUNZA, celebró contrato de donación pura con su padre el señor ABRAHAM PLATA ANDRADE, respecto del inmueble identificado como lote 14, manzana 869, zona 11, del ejido denominado Ayotla, en el Municipio de Chalco (hoy Avenida Flores Magón, lote 14, manzana 869, de la Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, tal como lo acredito con el contrato de cesión. 2.- Citado mueble identificado como lote 14, manzana 869, zona 11, del ejido denominado Ayotla, en el Municipio de Chalco (hoy Avenida Flores Magón, lote 14, manzana 869, de la Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, el señor ABRAHAM PLATA ANDRADE, lo adquirió del propietario original JOSE REMIGIO ROMERO, el diez de abril del dos mil, 3.- El diez de abril del año dos mil el señor JOSE REMIGIO ROMERO, recibió del señor ABRAHAM PLATA ANDRADE, la cantidad de \$100.000.00 (CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total del inmueble 4.- Desde el día doce de agosto del año dos mil siete, fecha en que el actor ABRAHAM PLATA ISUNZA, tiene la posesión y propiedad del bien inmueble descrito en los hechos que antecede y se ha conducido en calidad de propietario mismo que le consta a varias personas. 5.- Desde el doce de agosto del dos mil siete el actor se ha dedicado al comercio actividad que le enseñaron sus padres y desde esa fecha tiene su negocio en el inmueble identificado como lote 14, manzana 869, zona 11, del ejido denominado Ayotla, en el Municipio de Chalco (hoy Avenida Flores Magón, lote 14, manzana 869, de la Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, conduciéndose como dueño del mismo. 6.- Es el caso que el contrato de cesión de derecho reales en forma gratuita de fecha doce de agosto del año dos mil siete, es el documento idóneo del cual se deriva la posesión y propiedad del inmueble identificado como lote 14, manzana 869, zona 11, del ejido denominado Ayotla, en el Municipio de Chalco (hoy Avenida Flores Magón, lote 14, manzana 869, de la Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, considerando dicha documental la causa generadora de su posesión, reuniendo asimismo los elementos legales establecidos en la Ley para usucapir a su favor la propiedad del inmueble antes referida; solicitando en consecuencia a su Señoría se declare judicialmente que se ha convertido en el propietario del mismo inmueble, ordenándose la inscripción a su favor por el Instituto de la Función Registral de la entidad. 7. Por último con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, Ley aplicable al caso que

nos ocupa, toda vez que la misma se encontraba en vigor al momento de que comenzó su posesión del inmueble materia de esta controversia exhibió el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, oficina registral de Chalco y en relación a la información solicitada respecto del lote de terreno materia de este Juicio y que se describe en el proemio del presente escrito, resultando lo siguiente, que bajo el folio real 25450, inmueble que cuenta con las medidas, colindancia y superficie que se especifican en el citado certificado, que se encuentra a favor de JOSE REMIGIO ROMERO. Así mismo se hace saber que por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE REMIGIO ROMERO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, veinte de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace saber por medio de este edicto, que se expide el veinte de mayo de dos mil catorce.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha quince de abril del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciada Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

2350.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 826/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE CONTRATO) promovido por ARGELIA ESTRADA ARELLANO en contra de EDUARDO SOLIS ELIGIO, LETICIA HERNANDEZ BEMUDEZ y ROBERTO MAYEN MARTINEZ en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del veintisiete de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA HERNANDEZ BERMUDEZ,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La nulidad del contrato de arrendamiento de fecha quince de octubre de dos mil doce, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno número once de la manzana ciento veintisiete de la zona cero dos del ejido denominado San Martín Obispo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hoy conocido como la calle de Bosques del Chopo, manzana cuarenta y nueve, lote seis, Colonia Lomas del Bosque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b).- La entrega y desocupación inmediata del inmueble antes mencionado. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. d).- De LETICIA HERNANDEZ BERMUDEZ, reclama el pago de todas y cada una de las pensiones rentísticas que indebidamente ha recibido, que corresponde a la cantidad de CINCO MIL PESOS, mensuales y que a la fecha resulta la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. H E C H O S: 1.- El dieciséis de junio de dos mil trece, en la vía Hipotecaria demande de LETICIA HERNANDEZ BERMUDEZ, ante el Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, bajo el expediente 499/2006, en la cual se ordenó su ejecución de sentencia turnándose los autos al Notario Público 247 del Distrito Federal, quien protocolizó la escritura 8,334, firmando la misma el Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, inscribiéndose la misma en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 1175, volumen 267, Libro Segundo, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00187894. 2.- El veintiuno de noviembre de dos mil doce el Juez Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, giro exhorto al Juez Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, a efecto de que se le pusiera en posesión de la actora el inmueble descrito en la prestación uno. 3.- El demandado EDUARDO SOLIS ELIGIO, exhibió ante el Juez Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, dentro del exhorto 1681/2012 un contrato de arrendamiento, del cual solicita su nulidad, de fecha quince de octubre de dos mil doce, sobre el inmueble descrito en la prestación uno, por lo que, dicho Juez, al efecto de salvaguardar derechos de terceros, se abstuvo de realizar la diligencia encomendada, en dicho contrato EDUARDO SOLIS ELIGIO, es arrendador y LETICIA HERNANDEZ BERMUDEZ, es arrendadora y ROBERTO MAYEN MARTINEZ como fiador. 4.- Si dicho contrato de arrendamiento fue celebrado en fecha quince de octubre de dos mil doce, esto es quince meses y nueve días después de que el Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, dictó sentencia en donde se le adjudica formal del inmueble otorgado en garantía, en términos de los artículos 7.720 y 7.119 del Código Civil del Estado de México, se establece que solo serán respetados, para el caso de los arrendamientos sobre bienes enajenados judicialmente y este es el caso, únicamente en el caso de que el contrato de arrendamiento se hubiese celebrado antes del secuestro judicial. 5.- Ante lo manifestado, es procedente que se declare nulo y por no puesto dicho contrato de arrendamiento, en términos de los artículos 7.720 y 7.119 del Código Civil del Estado de México, por lo que, el Juez deberá decretar la procedencia de la acción que se intenta ordenar se haga la entrega y se le otorgue la posesión del citado inmueble a la actora. Se deja a disposición de LETICIA HERNANDEZ BERMUDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección de la concursante y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de mayo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

2373.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 562/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ALBARRAN MACIAS ALICIA.

DEMANDADO ANDRADE ARZOLA CARLOS y GARCIA LOZDA LORENZO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A ANDRADE ARZOLA CARLOS.

ALBARRAN MACIAS ALICIA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de CARLOS ANDRADE ARZOLA, la propiedad que por usucapión ha operado a su favor, respecto del departamento condominal tipo MO-5N-3RS, número 102 (ciento dos) ubicado en Avenida Atlacomulco 102 (ciento dos), en la Unidad Habitacional Tejavanes, manzana 4 (cuatro), lote 7 (siete) en el edificio 72 (setenta y dos, departamento 102 (ciento dos), en la Loma Tlalnemex, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, manifestando que en fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos adquirió en propiedad y dominio de buena fe a través de un contrato de compraventa el inmueble antes descrito, el cual tiene una superficie 66.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un tramo de 8.97 metros, linda con plaza Las Lomas común a la unidad condominal, al sur: en dos tramos en 8.06 metros, linda con el régimen 74 de la misma manzana, y en 0.18 metros linda con área común al régimen, al oriente: en tres tramos de 2.97 metros linda con área común al régimen en 3.105 metros linda con área común a la unidad condominal, en 2.895 metros, linda con vestíbulo y cubo de escalera comunes y al poniente: en dos tramos de 2.62 metros y linda con vestíbulo y cubo de escaleras comunes al régimen y en 6.62 metros linda con el departamento 101 del mismo edificio. ARRIBA.- con el departamento 202 del mismo edificio y ABAJO.- con (cimentación) y el terreno natural dicho inmueble fue propiedad de GARCIA LOZADA LORENZO, ya que tiempo antes se enteró ALBARRAN MACIAS ALICIA de que lo vendía por un anuncio que vio en la ventana del multicitado inmueble, le interesó, contacto al dueño en ese momento y por eso entablaron plática y pactaron el contrato de compraventa de fecha veintiuno de agosto del dos mil dos, una vez que se celebró dicho contrato ALBARRAN MACIAS ALICIA, tomó posesión física del mismo, hasta la fecha de forma pacífica, continua e ininterrumpidamente y sin ningún problema. Toda vez que el inmueble materia del presente juicio se encuentra registrado a favor de ANDRADE ARZOLA CARLOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Se hace saber a ANDRES ARZOLA CARLOS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Estado de México, población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo nueve de mayo del dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

640-A1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI SILVA HERNANDEZ expediente número 1549/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA de la casa habitación en condominio, consistente en la vivienda número setenta y ocho, lote cuatro del condominio cuatro, manzana V (cinco romano), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día treinta de junio del año en curso. Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella Entidad, en los tableros de aquel Juzgado, así como en los lugares de costumbre.-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 20 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2344.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente, 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través de su Apoderado Legal, y seguido actualmente por PAULINO SIERRA MARTINEZ, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, señaló las trece horas (13:00) del día tres (03) de julio de dos mil catorce (2014); para que tenga lugar la CUARTA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en Horacio Zúñiga número 903, esquina con José Luis Alamo, Colonia Morelos, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros con calle Horacio Zúñiga; al sur: 13.60 metros con Mercado Morelos; al oriente: 31.49 metros con Colegio de Abogados; poniente: 31.20 metros con calle José Luis Alamo; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 125, partida 29060-12; siendo el precio base para el remate la cantidad de \$8,228,219.70 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 70/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Anúnciese la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Se expide el presente edicto, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

2433.-12, 18 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 685/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EDITH VERGARA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ e IRINEO CAYETANO BARAJAS, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha seis de mayo y auto dictado en audiencia de fecha treinta de enero ambos del dos mil catorce, se ordena proceder al remate del inmueble ubicado en el lote 8 ubicado en la manzana 2, Colonia Francisco Sarabia, La Curva, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble descrito en líneas que anteceden se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado menos la rebaja del 20%.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico El País, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 12 mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

2329.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HUGO IGNACIO MACIAS PEREZ y GLORIA ANGELICA MUÑOZ TAPIA, con número de expediente 305/2012, Secretaría "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COL CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06080, dictó el auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, y que a la letra dice: "...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", DEL LOTE NUMERO TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, SIN NUMERO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense edictos en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo "Postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." "...para lo cual gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado

de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en términos de la Legislación de aquella entidad, por lo que se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para la diligenciación del mismo;..." Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMAN, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 06 de mayo del 2014.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

2330.-6 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 719/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación de Judicial), promovido por NORMA CORTEZ MENDOZA en el que por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Es el caso que en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirí de la señorita MICAELA ACEVES TREJO, mediante contrato de compraventa del predio denominado "La Cueva", el inmueble conocido anteriormente, ubicado en Avenida Conalep sin número, lote 20, sin manzana, sin sección, Colonia Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como cerrada Conalep sin número, sin manzana, lote 20 1ra. Sección, Colonia Benito Juárez, (nombre completo y correcto de la Colonia), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, tal y como se desprende del mencionado contrato que acompaño al presente curso. El inmueble de mi propiedad ya mencionado en el hecho que antecede tiene una superficie total de 120.40 m2, (ciento veinte metros con cuarenta centímetros cuadrados), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 14.00 metros y colinda con lote 21 del predio La Cueva; al sureste: mide 8.60 metros y colinda con lote 21 del predio La Cueva; al suroeste: mide 14.00 metros y colinda con lote 19 del predio La Cueva; al noroeste: mide 8.60 metros y colinda con calle cerrada Conalep. Lo que se deduce del contenido mismo del mencionado contrato, con las firmas originales de las personas que intervinieron en su suscripción y que me permito anexar a la presente como el documento base de la presente acción, para debida constancia legal, así como del certificado de NO inscripción, signado por la Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. Dicho inmueble lo he poseído de manera y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietaria, desde hace más de diecinueve años, tal y como lo acredito con el documento fehaciente ya antes mencionado que me permito anexar a la presente solicitud. Así mismo manifiesto que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y administrativas, verificadas bajo la clave catastral número 0990436588000000, como lo acredito con la boleta de pago predial al corriente, es decir, correspondiente al año 2014, y con la correspondiente al traslado de dominio, y es recibo oficial que acredita el pago de ese derecho, que hice en mi favor oportunamente las cuales se exhiben el original y que me permito adjuntar también a la presente solicitud, para debida constancia legal. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra entidad, anexo a este escrito el certificado de NO INSCRIPCIÓN expedido por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial expedido en fecha cinco de marzo del año dos mil

catorce, como se deduce del contenido mismo de dicha certificación que en original se agrega, y que me fuera expedido en relación a la solicitud que hice en ese sentido, en el que se indica que el predio de referencia NO se encuentra registrado ante dicha dependencia, documental que también me permito adjuntar a la presente solicitud para todos los efectos legales correspondientes. A fin de dar cumplimiento a lo que dispone la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, me permito agregar a este escrito el plano descriptivo y de localización del inmueble a inmatricular, donde se detallan sus medidas y colindancias con sus puntos cardinales correspondientes, así como su superficie total, los cuales también se adjuntan a este curso, en el cual me permito señalar o precisar la ubicación exacta del multicitado predio, manifestando que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal, ni comunal y que siempre ha sido propiedad privada, ni tampoco se encuentra próximo a la zona de bienes ejidales ni comunales, lo que se manifiesta para todos los fines legales correspondientes en este trámite, anexando para demostrar tal situación la constancia expedida por el C. RAFAEL PEREZ ALMAZAN, en su calidad de Presidente de la Unión de Ejidos de Nicolás Romero, México, de fecha 26 de marzo del 2014, permitiéndome exhibir dicho documento a la presente solicitud, también en original, para acreditar lo antes mencionado.

El inmueble descrito, con anterioridad lo he poseído de manera ininterrumpida desde la fecha que lo adquirí de la señorita MICAELA ACEVES TREJO en carácter de propietaria, de buena fe y públicamente, siendo el interés principal de la suscrita, que dicho inmueble sea inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México. Su Señoría deberá oportunamente ordenar la publicación de un extracto de la presente solicitud de inmatriculación, en los términos que precisa el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico local de circulación diaria, por dos veces con intervalos de dos días, a fin de dar publicidad a esta solicitud de inmatriculación judicial.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de mayo del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.
666-A1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 482/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por MARIO DIAZ BONILLA, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo sin número, del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 29.93 metros con propiedad particular; al noroeste: 20.50 metros colinda con Av. Hidalgo; al sureste: 14.07 metros colinda con propiedad particular; al suroeste: 15.99 metros colinda con propiedad particular, con una superficie de 317.21 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.
666-A1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 764/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION), promovido por CRUZ ROMO ISMAEL, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que desde hace doce años aproximadamente es poseedora de forma pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y fundada en justo título de un predio ubicado en vía corta a Morelia sin número, Colonia Independencia, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 475 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.65 metros y colinda con vía corta a Morelia; al sur: 8.30 y 0.95 metros y colinda con Jesús González y Maricela González; al oriente: 41.20 metros y colinda con Miguel González; al poniente: 35.0 y 9.64 metros y colinda con Maricela González, motivo por el cual promueve la Información de Dominio.-Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

2438.-13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario expediente número 1139/07, promovido por SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ELVIA MORENO ARAGON, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA, vivienda de tipo popular conocida como casa "A" cuádruplex, de la calle Lluvia, construida sobre el lote de terreno número 29 (veintinueve) de la manzana 45 (cuarenta y cinco), del conjunto urbano de tipo mixto, habitación, interés social, comercial y de servicios, denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, Código Postal 55883, fijando como valor de avalúo la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose para el remate las once horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce.

Los que se publicarán por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Organismo Jurisdiccional, Receptoría de Rentas de ese Municipio, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, Boletín Judicial y Gaceta Oficial del Estado de México.-México, D.F., a 15 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Álvarez Molina.-Rúbrica.

2334.-6 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 311/2014, GABRIEL GALICIA BUENDIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación de Morelos número 12 A, Municipio de Amecameca, denominado "Teopantlalpan", que tiene una superficie de 413.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.30 metros con Gabriel Galicia Buendía; al sur: 41.30 metros con Angel Flores Galicia actualmente con Juan Carlos Medina Ruiz; al oriente: 10.00 metros con Hermenegildo Carbaliar Alonso; y al poniente: 10.00 metros con calle prolongación de Morelos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca, a los seis 6 días del mes de junio del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: dos de junio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

366-B1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 586/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio promovido por HORACIO LOPEZ MENDEZ, respecto de dos inmuebles colindantes entre sí y que consisten en: un terreno rústico ubicado en San Lucas Totolmajac, y otro predio rústico de regadío de segunda clase, de los llamados de propiedad particular, pertenecientes al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmuebles que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con Samuel Méndez Popoca y José Flores, actualmente con Edmundo López Méndez, al sur: 49.30 metros con el comprador, actualmente con Abel Trujillo González, al oriente: 46.00 metros con Jesús Sánchez Méndez, actualmente con Horacio López Méndez y al poniente: 47.40 metros con la misma propiedad, actualmente calle a Totolmajac; el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 2,293.20 metros cuadrados; y el segundo predio: al norte: 49.00 metros con Ernesto López Sánchez, actualmente con Edmundo López Méndez, al sur: 47.00 metros con Jesús Sánchez Méndez, actualmente Abel Trujillo González, al oriente: 43.00 metros con Ernesto López Sánchez, actualmente Horacio López Méndez y al poniente: 47.30 metros colindando con Jesús Sánchez Méndez, actualmente Edmundo López Méndez y cuenta con una entrada de 3.00 metros de amplitud por el lado oriente; el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 2,287.20 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2440.-13 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 830/2014, promovido por SILVESTRE ALVA CASTRO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso. Inmatriculación Judicial con respecto del predio denominado "Rancho Palapa", ubicado en términos del poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió de ENRIQUE HERNANDEZ JASSO, teniendo la posesión desde el año dos mil siete, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 96 metros y colinda con Irma Camacho Alva; al sur: 96 metros y colinda con Ramón Hernández Ramos; al oriente: 15 metros y colinda con calle; al poniente: 15 metros y colinda con Ramón Hernández Ramos. Con una superficie de 1,440.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintisiete de mayo del dos mil, catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

366-B1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIÑO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 343/2014, BALTAZAR ZEPEDA LARA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 15, en la Primera de San Miguel, en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 34.51 metros con Baltazar Zepeda Lara y 6.35 metros con sucesión de Heriberto Díaz; al sur: 36.53 metros con Ceilia Nava Nava y 6.45 metros con Pascual Muñoz Carreño; al oriente: 11.34 metros con sucesión de Heriberto Díaz y 13.65 metros con Gilberto Franco; y al poniente: 14.45 metros con Pascual Muñoz Carreño y 12.35 metros con calle Sebastián Lerdo de Tejada, con una superficie de 919.34 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a 4 de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de mayo del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

2439.-13 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 11/2014, RAUL VAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Cerro Verde, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 438.65 mts. con los señores Carlos Rodríguez Torres y Alicia Flores, 130.16 mts. con el señor Simplicio de la Sancha Arias, 435.94 mts. con el señor Tomás de la Sancha Arias en línea quebrada; al sureste: mide 254.13 mts. con el señor Tomás de la Sancha Arias; al sur: mide 219.13 mts. con el señor Otilio Tinoco; al suroeste: mide 733.17 mts. con el señor Pedro Berrum; al noroeste: mide 312.60 mts. con el señor Luis Flores. Con una superficie aproximada de 32-01-08.05 Has.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de mayo de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2384.-10, 13 y 18 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente número 29/21/2014, LAURA JAIMES TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7 líneas 14.90 metros, 13.80 metros, 4.10 metros, 12.00 metros, 14.85 metros, 12.30 metros y 9.00 metros y colinda con Donaciano Luis Dimas; al sur: en 6 líneas 11.80 metros, 3.00 metros, 18.24 metros, 4.70 metros, 13.85 metros y 15.25 metros y colinda con barranca; al oriente: mide 33.30 metros colinda con barranca; al poniente: mide 40.15 metros colinda con el señor Esteban Santos. Con una superficie aproximada de 2,372.44 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de junio del dos mil catorce.-La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2448.-13, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 105147/132/14, C. DAVID ANAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Alvaro Obregón, manzana s/n, lote 19, predio denominado Potrero, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 m con Pablo Gamboa Monroy, al sur: 15.55 m con Refugio Hernández Guerrero, al oriente: 8.95 m con privada Alvaro Obregón, al poniente: 8.95 m con Rolando Villanueva Fragoso. Superficie aproximada 139.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105148/133/14, C. ELEAZAR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jasminez, lote 18 B, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.05 m linda con la Sra. Salud Rodríguez, al sur: 14.05 m linda con el Sr. Baldomero Landa, al oriente: 8.85 m linda con calle Jasminez, al poniente: 8.75 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105149/134/14, C. EVA URIBE ALCIBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 4ª. Cda. de Progreso, manzana D, lote 5, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.26 m colinda con Eduardo Portillo Montoya, al sur: 12.15 m colinda con 4ª. Cda. de Progreso, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m colinda con Cristina Cruz Hernández. Superficie aproximada 175.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105150/135/14, C. FILIBERTA ARACELI BACA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Morelos número 4, predio denominado Tlacpan, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 30.75 mts. con Prop. privada; al noroeste: 7.14 mts. con Prop. privada y 9.01 mts. con Prop. privada; al suroeste: 30.85 mts. con Prop. privada; al sureste: 15.90 mts. con Av. Morelos. Superficie aproximada 494.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105151/136/14, C. FLAVIA SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Cuauhtémoc, manzana 7, lote 2, predio denominado Los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc; al sur: 10.00 mts. con lote No. 14; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 3; al poniente: 12.00 mts. con lote No. 1. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105372/137/14, C. GUADALUPE BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Texcoco Km. 29.5 y calle Las Flores sin número, predio denominado Palomar, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 mts. linda con carretera México Texcoco; al sur: 13.35 mts. linda con Salomón Fuentes Rivera; al oriente: 26.80 mts. linda con calle Las Flores; al poniente: 30.60 mts. linda con Araceli Baez Ortega. Superficie aproximada 376.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105373/138/14, C. JOSE LUIS BARRERA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán, manzana 2, lote 5, Colonia Texaipa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Hermínio Frago; al sur: 18.50 y 11.50 mts. con Fernando Barrera; al oriente: 6.50 y 3.15 mts. con Juan Castillo; al poniente: 9.65 mts. con calle Michoacán. Superficie aproximada 231.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105374/139/14, C. JOSE ORLANDO VAZQUEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan, manzana 18, lote 16, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Río Papaloapan; al sur: 9.00 mts. colinda con Manuel Flores Guzmán, Cid de León Reyes María del Carmen y otros; al oriente: 12.00 mts. colinda con Ciro Morales Rubio; al poniente: 12.00 mts. colinda con Melquiades Jiménez Contreras. Superficie aproximada 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105379/140/14, C. JUAN ALONZO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Zapote, manzana s/n, lote 43, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 mts. colinda con calle El Zapote; al sur: 6.14 mts. y 5.40 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.61 mts. y 15.90 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 25.23 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 270.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105392/141/14, C. JUAN SILVA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso No. 42, manzana 72, lote 1, predio denominado La Comunidad, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 42.29 mts. colinda con propiedad de Mauricio Silva Sánchez; al sur: 40.35 mts. colinda con propiedad de María Silva Cedillo; al oriente: 10.92 mts. colinda con propiedad del señor Adán Rivero; al poniente: 08.51 mts. colinda con calle Progreso. Superficie aproximada 396.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105393/142/14, C. JULIETA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón 33, lote 5-B, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con Fernando Sánchez Chavero; al sur: 8.50 mts. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 6.98 mts. colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 6.98 mts. colinda con Edith Olvera Hernández. Superficie aproximada 59.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105399/143/14, C. MA. AMPARO RESENOIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Oaxaca, manzana 3, lote 24, predio denominado Mexihuiloya, Colonia Ampliación Tupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con calle Vista Hermosa; al sur: 15.00 mts. con lote 23; al oriente: 11.00 mts. con calle Oaxaca; al poniente: 11.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105400/144/14, C. MA. DEL PILAR PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Holanda, manzana 2, lote 5, predio denominado Majada IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote No. 1 y 2; al sur: 15.00 mts. con lote No. 6; al oriente: 8.00 mts. con lote No. 12; al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Holanda. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105401/145/14, C. MARIA JUDITH PINEDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Nacional No. 2, predio denominado Caliacac, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 23.70 mts. linda con Luis del Río; al sur: 22.35 mts. linda con María Magda Beatriz Pineda Alvarez; al oriente: 9.67 mts. linda con Av. Nacional; al poniente: 9.60 mts. linda con Patricia Georgina Pineda Alvarez. Superficie aproximada: 222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105402/146/14, C. MARIA VICTORIA SOLIS RETAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Terremote, lote 3, predio denominado Zopilocalco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con la finada Socorro Silva Báez; al sur: 10.00 mts. con cerrada Terremote; al oriente: 27.70 mts. con Gustavo Sandoval Rivera; al poniente: 29.80 mts. con María Sánchez N. Superficie aproximada: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105440/147/14, C. PABLO ANGEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agua Marina, manzana A, lote 14, predio denominado Casa Vieja, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.60 mts. con calle Agua Marina; al sur: 13.10

mts. con Juventino Muñoz; al oriente: 9.70 mts. con Rosa Fragosa; al poniente: 8.90 mts. con Faustina Barajas Gómez. Superficie aproximada: 118.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105441/148/14, C. PABLO MANILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle 1ª. Cda. Guerrero, lote 14-A, predio denominada Tecanaca, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.20 mts. colinda con Sr. Mauro Manilla; al sur: 6.20 mts. colinda con 1ª. Cda. Guerrero; al oriente: 11.30 mts. colinda con entrada del Sr. Maura Manilla; al poniente: 11.30 mts. colinda con Sr. Enriquez de Alba. Superficie aproximada: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105442/149/14, C. REYES CEDILLO PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle Av. Nacional No. 38 manzana S/N lote S/N, predio denominada Zacaahuistenco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. y 28 mts. con Ana María Cedillo Paz y Ma. Félix Cedillo Resp.; al sur: 46.00 mts. con Desideria Mendoza Quezada; al oriente: 14.10 mts. y 3.65 mts. con Av. Nacional y Ma. Félix Cedillo Resp.; al poniente: 17.75 mts. con Martha Fragosa Cedillo. Superficie aproximada: 630.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105443/150/14, C. SERGIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle Durango No. 306, predio denominada Tulpeltac Barrio Los Reyes, Colonia Tulpeltac, Barrio Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. linda con calle Durango; al sur: 14.50 mts. linda con Emma Cervantes Pérez; al oeste: 20.00 mts. linda con Faviola Sánchez García; al este: 17.70 mts. linda con Bernardino Sánchez Herrera. Superficie aproximada: 306.31 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104955/121/14, C. ALFONSINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, lote 9-A, Colonia Ampliación San Pedro Xalastac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Margarita Hernández Martínez, al sur: 9.00 mts. con Carlota Andonaegui Hernández, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104956/122/14, ALICIA HERNANDEZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle Rosario, manzana N, lote 7, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.70 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 23.70 mts. colinda con calle Rosario, al oriente: 14.80 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 14.80 mts. colinda con calle Malaquita. Superficie aproximada: 350.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104957/123/14, C. AURELIA RAMIREZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle cerrada Morelos, manzana 3, lote 12, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.10 mts. colinda con lote 11, al sur: 21.71 mts. colinda con lote 13, al oriente: 8.00 mts. colinda con cerrada Morelos, al poniente: 8.02 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 171.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica. 2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104962/124/14, BERNARDINO TORRES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: calle Cda. Niños Héroes, manzana s/n, lote 31, predio denominado Cascajal, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.30 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 19.50 mts. colinda con Cirina Fragosa Vargas, al oriente: 10.45 mts. colinda con cerrada Niños Héroes, al poniente: 10.00 mts. colinda con Cirino Fragosa Vargas. Superficie aproximada: 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104963/125/14, C. BLAS GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 17, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador, Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.86 mts. Antonio Ramírez Caballero, al sur: 14.84 mts. con Teresa González Navada, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 89.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105100/127/14, C. CARLOTA ANDONAEGUI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, lote 9-B, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alfonsina Hernández Martínez y paso de servidumbre que comunica a la calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.20 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.70 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 94.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 104964/126/14, C. CAMERINO MAXIMINO GARRIDO GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agua Marina, manzana A, lote 12, predio denominado Casa Vieja, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Agua Marina, al sur: 8.50 mts. con calle Perla, al oriente: 29.50 mts. con Ma. Elena Fragoso Rodríguez, al poniente: 29.80 mts. con Maricruz Fragoso Rodríguez. Superficie aproximada: 310.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105142/128/14, C. CLAUDIA LIZBETH MENDOZA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualpilli, manzana 2, lote 13, predio denominado Tlazalpa 6ª., Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.70 m colinda con calle Nezahualpilli, al sur: 9.70 m colinda con predio Mz. 2 lote 8, al oriente: 14.80 m colinda con predio Mz. 2 lote 1, al poniente: 14.80 m colinda con predio Mz. 2 lote 15. Superficie aproximada 143.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105143/129/14, C. CLOTILDE MARTINEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrerito, manzana 1, lote 3, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 m colinda con la calle Potrerito, al oriente: 15.00 m colinda con el lote número 4, al poniente: 15.00 m colinda con el lote número 2. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105144/130/14, C. CRISTINA ANAYA MERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Serrán, manzana 01, lote 06, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 03, al sur: 15.00 m con lote No. 04, al oriente: 08.00 m con predio, al poniente: 08.00 m con calle Hermanos Serrán. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 105146/131/14, C. DANIEL, MARIA TERESA, JOSE NOE, EDITH ADRIANA y OLGA TODOS DE APELLIDOS NAVARRO LUNA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 68, predio denominado La Luna, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos. Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.55 m con Petra Ramos, al sur: 10.10 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 26.00 m con Ma. Loreto Gallo, al poniente: 27.45 m con Petra Ramos. Superficie aproximada 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2386.-10, 13 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 7611, DEL VOLUMEN 141 ORDINARIO, DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2014, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA ROJAS ORTEGA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES EDUARDO GARCIA ALMAZAN, ROSA BEATRIZ GARCIA ROJAS. ANGELICA GARCIA ROJAS, EDUARDO GARCIA ROJAS, ILIA GARCIA ROJAS Y CARLOS GABRIEL GARCIA ROJAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MAYO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
2341.-6 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8, 455 del Volumen 205 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de diciembre de 2008, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HIPOLITO MORALES SALVADOR, que otorga la señora DOMINGA DE LA CRUZ DE JESUS, en su calidad de cónyuge supérstite y los

señores MARIA GLORIA MORALES DE LA CRUZ, JAIME MORALES DE LA CRUZ, MARIA ELSA MORALES DE LA CRUZ, ARMANDO MORALES DE LA CRUZ, MARIA AIDA MORALES DE LA CRUZ, MARIA GUADALUPE MORALES DE LA CRUZ, ANDRES MORALES DE LA CRUZ y MA. CARMEN MORALES DE LA CRUZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de mayo del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,098 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de mayo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISA HERNANDEZ CHAPARRO, que otorgan los señores IGNACIO GARDUÑO HERNANDEZ, MARIA DEL SOCORRO GARDUÑO HERNANDEZ, ANA LUISA GARDUÑO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO HERNANDEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de mayo del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,103 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de mayo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURORA RONCES GUTIERREZ, que otorga el señor BLAS GARCIA GARCIA, quien comparece por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite y como representante de los señores SAMUEL GARCIA RONCES y EZEQUIEL GARCIA RONCES, así mismo los señores GRACIELA GARCIA RONCES, JOSE GUADALUPE GARCIA RONCES, ELIAS GARCIA RONCES, JUAN GARCIA RONCES en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,130 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de mayo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE RETAMA LEYVA**, que otorga la señora **RUFINA SAN AGUSTIN CABREÑA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ADOLFO RETAMA SAN AGUSTIN, RENE RETAMA SAN AGUSTIN y BERNARDA GICELA RETAMA SAN AGUSTIN**, en su calidad de hijos del de Cujus

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,133 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de mayo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN AGUILERA MARTINEZ**, que otorga la señora **NICOLASA CASTILLO MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,574 de fecha 19 de mayo del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, DE LEGADO y DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la sucesión **TESTAMENTARIA DE BIENES** del señor **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**, otorgaron los señores **CECILIA SANCHEZ CADENA**, quién acepto el cargo de **ALBACEA** y los señores **REYNA CADENA REYES, FELIPE, ANDREA, SONIA, ARTURO, MARIO ALBERTO y CECILIA** todos de apellidos **SANCHEZ CADENA**, aceptaron la validez del testamento así como la **HERENCIA y LEGADO** dejados a su favor por el autor de la sucesión.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,638 de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA PATRICIA AVALOS SILVA**, quien también utilizaba el nombre de **PATRICIA AVALOS SILVA**, a solicitud de la señora **JUANA SILVA PEREZ**, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en su calidad de ascendiente en primer grado de la señora **JUANA SILVA PEREZ**.

Tlalnepantla, México, a 27 de mayo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 6150 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA), volumen 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 9 de mayo del año dos mil catorce, los Señores **MARIEL GÜIDO MANTEY, JOAQUIN RAUL GÜIDO MANTEY, PEDRO FRANCISCO GÜIDO MANTEY Y ENRIQUE MARIO GÜIDO MANTEY**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de su padre el señor **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ** también conocido como **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ, JOAQUIN GÜIDO MUÑOZ, JOAQUIN GÜIDO, JOAQUIN RAUL GÜIDO y JOAQUIN RAUL GÜIDO**, inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ** también conocido como **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ, JOAQUIN GÜIDO MUÑOZ, JOAQUIN GÜIDO, JOAQUIN RAUL GÜIDO y JOAQUIN RAUL GÜIDO**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** del señor **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **JOAQUIN RAUL GÜIDO MUÑOZ y ELOISA SOLEDAD MANTEY BASTON**, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **MARIEL GÜIDO MANTEY, JOAQUIN RAUL GÜIDO MANTEY, PEDRO FRANCISCO GÜIDO MANTEY Y ENRIQUE MARIO GÜIDO MANTEY** con la cual acreditaron su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de mayo de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **NELLY MICHELLE RESENDIZ DIEGO**.

Tlalnepantla, México, a 27 de Mayo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO. CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO 147 CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CIRILO TAGGEN LOPEZ**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTA HEREDERA LA SEÑORA **BALVINA GONZALEZ ESCUDERO Y ALBACEA LA MISMA SEÑORA BALVINA GONZALEZ ESCUDERO**, POR ESCRITURA 11,993, VOLUMEN 206, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014.

AUTORIZANDO PARA QUE TRAMITEN Y RECOJAN A LOS SEÑORES **MARIA ELENA GARDUÑO HERRERA Y/O MARTIN MENDOZA HERNANDEZ Y/O FAUSTINO ROMERO CRUZ**.

TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO A 20 DE MAYO DE 2014.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN LA GACETA DE GOBIERNO.

ATENTAMENTE

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,612 de fecha ocho de abril del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL ROSARIO RESENDIZ DIEGO**, a solicitud de la señorita **NELLY MICHELLE RESENDIZ DIEGO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,115 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 13 de mayo de 2014, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ**, que otorga el señor **SALVADOR GALVAN OLIVARES**, quien comparece por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, así mismo los señores **MARTHA GALVAN HERNANDEZ, MARTIN GALVAN HERNANDEZ, BELEM GALVAN HERNANDEZ y FRANCISCO GALVAN HERNANDEZ** en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,128 del Volumen 403 del protocolo a mi cargo de fecha 15 de mayo de 2014, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO VILLALOBOS REA**, que otorga la señora **BLANCA ESTELA SAUCEDO CERON**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **EVELYN NATALIA VILLALOBOS SAUCEDO, ALBERTO SINUHE VILLALOBOS SAUCEDO y JONATHAN VILLALOBOS SAUCEDO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **59,941** Volumen **1681** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora **CARMEN EMILIA BECERRIL MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MARIA DEL CARMEN BECERRIL MARTINEZ, CARMEN BECERRIL y CARMEN BECERRIL MARTINEZ)**, por parte de su heredero: el señor **ANGEL GONZALEZ BECERRIL**.

JUNIO 02, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2369.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **44,928** DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, **NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO**, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERNESTO HUGO SANCHEZ OCHOA**, QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS **HILDA LILIA SANCHEZ AUSTRIA Y MIREYA PATRICIA SANCHEZ AUSTRIA** INSTITUIDAS COMO **HEREDERAS** Y LA SEÑORA **MARIA DEL SOCORRO POMPEYA AUSTRIA QUEZADA** INSTITUIDA COMO **ALBACEA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

631-A1.-6 y 18 junio.



Parafinas y Derivados, S.A. de C.V.

Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.
R.F.C. EPD090619TU9
Texcoco, Estado de México

Aviso de Liquidación de Sociedad

Por asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2014, los socios de Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V., acordaron por unanimidad Disolver la citada sociedad, iniciando el proceso de liquidación de la misma
Lo que se publica para los efectos legales correspondientes

Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez
Representante Legal
(Rúbrica).

Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.
R.F.C. EPD090619TU9

Balance General al 28 de Febrero del 2014 (Inicio de liquidación)

	Activo		Pasivo
Accionistas		Corto Plazo	
Circulante	100,000.00	No hubo el periodo	-
Fijo	-	Capital	Capital
No se adquirieron Activos	-	Capital social	100,000.00
Total de Activos	100,000.00	Suma Pasivo más Capital	100,000.00
	C.P. Esteban Lira Gómez Céd. Prof. 08716574 (Rúbrica).		Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez Representante Legal (Rúbrica).

Equinoccio Parafinas y Derivados S.A. de C.V.
R.F.C. EPD090619TU9

Estado de Resultados al 28 de Febrero del 2014 (Inicio de liquidación)

Ingresos	0
No se obtuvieron ingresos	
Egresos	0
No se realizaron compras y gastos	
Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
	C.P. Esteban Lira Gómez Céd. Prof. 08716574 (Rúbrica).
	Ing. Miguel Angel Ruíz Godínez Representante Legal (Rúbrica).

578-A1.-27 mayo, 6 y 18 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

San Antonio la Isla, México; a 11 de Junio del 2014.

OFICIO: 224D12000/616/2014

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QJ/01/2014.

ASUNTO: Oficio citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, en Procedimiento Administrativo Disciplinario.

EDICTO

**CIUDADANO
SALVADOR RAMÍREZ VEGA
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 párrafo primero, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28, fracciones V, XXVIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México del 12 de febrero del 2008; 22 fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo que Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; funciones establecidas en su clave 224D12000 de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 3 de Septiembre del 2013; se le cita para que comparezca el día **VIERNES 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS 10:30 HORAS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicada en Km. 14.5 de la carretera Toluca Tenango del Valle, edificio CENACOPIO, primer piso, San Antonio la Isla, México, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su Garantía de Audiencia, en el procedimiento administrativo disciplinario que se inicia con el presente, en el expediente al rubro citado, con motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

En atención al contenido de los expedientes de queja números **CI/IMEVIS/QUEJA/29 y 33/2013**, y en cumplimiento al Acuerdo de Acumulación de fecha 5 de Junio del 2014; con el que fueron acumulados e integrados al expediente **CI/IMEVIS/QJ/01/2014**, por las quejas presentadas en su contra como servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por dos ciudadanos de Tenango del Valle e Ixtapan de la Sal México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen, derivado de las quejas presentadas en su contra por dos ciudadanos de los municipios de Tenango del Valle México e Ixtapan de la Sal México, en las que se describen probables irregularidades administrativas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, al encontrarse usted laborando como servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, adscrito en las Delegaciones Regionales de Toluca e Ixtapan de la Sal México, presuntamente al condicionar el servicio de trámites de escrituración de inmuebles, omitiendo actuar con máxima diligencia al causar deficiencia en el servicio público e implicando un ejercicio indebido, no dando cumplimiento a sus funciones encomendadas, consistentes principalmente en atender al público en general en los módulos que le fueron asignados en las Delegaciones citadas, transgrediendo las obligaciones establecidas en el artículo 42 fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicada en la Gaceta de Gobierno el 11 de septiembre de 1990, con reformas y adiciones al 24 de agosto del 2012.

En cuanto a los hechos contenidos en la queja presentada por un ciudadano de Tenango del Valle México, en contra de usted como servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social adscrito a la Delegación Regional Toluca, del 12 de Julio del 2012 al 3 de Julio del 2013, queja en la que le realizaron imputaciones firmes y directas en su contra por supuestas irregularidades al condicionar el trámite de escrituración de un inmueble de su propiedad, queja que se le pondrá a la vista en la fecha en que se le cita o podrá consultarla previo a su comparecencia para desahogar su garantía de audiencia en el Departamento de Responsabilidades en el domicilio antes citado. La Fuente

Obligacional se encuentra en el oficio 224D15030/215/2013 del 4 de abril del 2013, emitido por el Delegado Regional en Toluca del IMEVIS, dirigido a usted en el que se le designan dos módulos para que atendiera al público, correspondiéndole los municipios de Temoaya y Rayón México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días Viernes, firmando usted de recibido el 8 de abril del 2013, el cual obra en el expediente en que se actúa. La Normatividad Infringida: artículo 42 fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que señala; literalmente. Artículo 42.- *“Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrán las siguientes obligaciones de carácter general.” (SIC) Fracciones” I “Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.” (SIC) “XVI. “Abstenerse en el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar, o recibir por sí o por interpósita persona, dinero...” (SIC) La fecha de materialización de la presunta irregularidad inicio el 1° de junio continuando el 11 de junio, 04 de julio, 10 de julio, 30 de julio y concluyendo el 03 de agosto del 2013, fechas en que se cometieron las probables irregularidades imputadas a usted como servidor público, de solicitud y recepción de dinero.*

Con relación a la queja presentada por un ciudadano de Ixtapan de la Sal México, en contra de Usted como servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social cuando se encontraba adscrito en la Delegación Regional Ixtapan de la Sal del 3 de Julio al 15 de Diciembre del 2013, queja en la que le realizaron imputaciones firmes y directas en su contra por supuestas irregularidades para iniciar un trámite de escrituración de un inmueble propiedad del ciudadano, condicionando el servicio, queja que se le pondrá a la vista en la fecha en que se le cita o podrá consultarla previò a su comparecencia para desahogar su garantía de audiencia en el Departamento de Responsabilidades en la dirección antes citada. La Fuente Obligacional: se encuentra establecida en la copia constatada de los oficios números 224D15052/587 y 611/2013 de fechas 11 y 18 de octubre del 2013, emitidos por el Jefe del Departamento Jurídico de la Delegación Regional Ixtapan de la Sal del IMEVIS, dirigido a usted firmando de recibido el oficio el 11 y 18 de octubre del 2013, en los que se le da su rol de trabajo, que en forma permanente debería de llevar a cabo en horario de 9:15 a 17:45 horas en el módulo de atención ciudadana del IMEVIS, en el municipio de Ixtapan de la Sal, ubicado en las oficinas Administrativas de El Salitre, en Ixtapan de la Sal, México. (PLANTA BAJA) en el que debería portar gafete de identificación, así como buena presentación, vistiendo su chamarra del IMEVIS, observando que el módulo contara con su respectiva identificación (logotipo y lona vinílica del programa del IMEVIS) el cual le fue asignado los días del 11 al 25 de octubre del 2013, oficios que se encuentran en el expediente en que se actúa. La Normatividad Infringida: artículo 42 fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el cual se detalla en párrafos que anteceden y no se transcriben en obvio de repeticiones al estar transcritos anteriormente. La fecha de materialización de la presunta irregularidad inició el 18 de octubre concluyendo el 31 de octubre del 2013, fecha en que se cometieron las probables irregularidades imputadas a usted como servidor público.

Usted en su calidad de Promotor del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se encontraba obligado al cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y la máxima diligencia en su actuar, por lo que denota una probable irregularidad y responsabilidad administrativa en el servicio público. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y presentar los alegatos que a su interés convenga por sí o por medio de su defensor debidamente acreditado, respecto de los hechos que se le atribuyen por los ciudadanos de los municipios de Tenango del Valle e Ixtapan de la Sal México, diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá ser interrogado por el personal actuante sobre los hechos y circunstancias motivo del presente procedimiento que se inicia. **APERCEBIDO** que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma se le comunica, que con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el expediente en que se actúa y en el que obran las pruebas que pudieran acreditar su presunta responsabilidad administrativa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el domicilio citado en el primer párrafo de este oficio; para acreditarse en la celebración de la audiencia usted deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

2503.-18 junio.